

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de 2021

Proceso No 2019-0312

En atención a la solicitud del demandado DIEGO MENDEZ PEDRAZA, no se acepta la excusa de inasistencia presentada como quiera que la representación judicial estaba en cabeza de su padre, quien en el momento procesal oportuno constituyo apoderado y contesto la demandan, lo anterior en consonancia a lo referido en el artículo 306 del Código Civil.

ARTICULO 306. La representación judicial del hijo corresponde a cualquiera de los padres.

El hijo de familia sólo puede comparecer en juicio como actor, autorizado o representado por uno de sus padres. Si ambos niegan su consentimiento al hijo o si están inhabilitados para prestarlo o si autorizan sin representarlo, se aplicarán las normas del Código de Procedimiento Civil para la designación del curador ad litem.

En las acciones civiles contra el hijo de familia deberá el actor dirigirse a cualquiera de sus padres, para que lo represente en la litis. Si ninguno pudiere representarlo, se aplicarán las normas del Código de procedimiento Civil para la designación de curador ad litem.

De otro lado, el demandado ahora con mayoría de edad tendrá que intervenir en el proceso en la etapa en que se encuentra, pues en ningún momento se le ha vulnerado el derecho a su defensa y no puede pretender revivir un término fenecido, con un argumento que no está soportado en ninguna base procesal.

Por otra parte, a fin de continuar con el trámite del presente asunto y llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., se requiere a la parte demandada para que informe la dirección de correo electrónico y realizar la citada audiencia de manera virtual, atendiendo a las directrices establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 04 HOY 09 DE MARZO DE 2021 A
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA